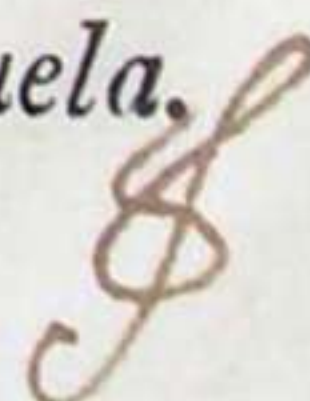


*De orden de la Regencia del Reyno paso á V. la Constitucion política de la Monarquía Española, sancionada por las Córtes generales y extraordinarias, con el Decreto de 18 de Marzo de este año, en que S. M. tuvo á bien prescribir la fórmula adoptada para su impresion y circulacion, á fin de que guarde V. y cumpla la expresada Constitucion como ley fundamental de la Monarquía, y la haga guardar, cumplir y executar en la parte que le corresponde.*

*Igualmente acompaño el Decreto de la fecha citada, en que ordenaron las mismas Córtes las formalidades que han de observarse en la publicacion solemne de la Constitucion, y la fórmula baxo la qual debe jurarse; á fin de que publicándola con la solemnidad que corresponde á objeto tan digno, y jurándola segun la fórmula prescrita en este Decreto, me remita V. por duplicado, y el conducto que en el mismo Decreto se expresa, testimonio de haberlo cumplido en todas sus partes.*

*Lo comunico á V. de orden de S. A. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 10 de Mayo de 1812.*

*Ignacio de la Pezuela.*



De orden de la Regerencia del Reyno para á V. la  
Constitucion politica de la Monarquia Española, con-  
cionada por las Cortes generales y extraordinarias, con  
el Decreto de 18 de Mayo de este año, en que S. M. tu-  
vo á bien prescribir la fórmula adoptada para su impre-  
sion y circulacion, á fin de que guarde V. y cumpla  
la expresada Constitucion como ley fundamental de la  
Monarquia, y la haga guardar, cumplir y executar en  
la parte que le correspondiere.

Igualesmente acompaño el Decreto de la fecha citada,  
en que ordenaron las mismas Cortes las formalidades  
que han de observarse en la publicacion solenne de la  
Constitucion, y la fórmula para la qual debe jurarse; á  
fin de que publicándola con la solemnidad que correspon-  
de á objeto tan digno, y jurándola segun la fórmula  
prescrita en este Decreto, me remita V. por dupli-  
cado, y el conducto que en el mismo Decreto se expre-  
sa, testimonio de haberlo cumplido en todas sus partes.  
Lo comunico á V. de orden de S. A. para su in-  
teligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V.  
muchos años. Cádiz 10 de Mayo de 1812.

Ignacio de la Pezuela  
